HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202414321-HMC Id: 327343
Folios: 2 Fecha: 2024-05-28 11:07:48
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA
Destinatario: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA

Bogotá D.C.,

Señor
Dionisio Manuel Alandete Herrera
Representante Legal
UNION TEMPORAL MEDFMEN 25
Bogotá

Como parte de una re-estructuración en la Unidad de Farmacia, el hospital decidió unir dos farmacias para que operen en el segundo sótano del edificio; el producto de esta operación genera un volumen considerable de insumos que convierten el espacio en insuficiente.

Así las cosas, se está considerando la posibilidad de modificar el contrato No 310-2023 en el sentido de reducir el área entregada en arrendamiento a la Unión Temporal Medmfem 25 tomando el área de la farmacia desde la cual la Unión Temporal presta sus servicios al servicio de Urgencias en el segundo sótano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita su amable colaboración analizando esta posibilidad, considerando que el servicio de Urgencias es crítico para la atención, requiriendo de la oportunidad en el servicio que hasta el momento le ha caracterizado y que el estándar de medicamentos en el proceso de habilitación se debe cumplir a cabalidad.

Atentamente,

Q.F. **Alexander Ramírez Sánchez**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Farmacia

Enterado:

Doctor **Juan Fernando Maldonado Gualdrón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202414321-HMC Id: 327343
Folios: 2 Fecha: 2024-05-28 11:07:48
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA
Destinatario: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA

UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25

UTM

COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos internacionales THEM & Cía

DUANA
MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS

Comercializadora OmniQuint S.A.S.

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:R-00003-202407782-HMC IdControl: 329007
Folios: 2 Copias: Otros Anexos: 0 Fecha: 05-06-2024 11:56:07
Remitente: DIONISIO MANUEL ALANDETTE HERRERA: REPRESENTANTE LEGAL - UNION TEMPORAL MEDMFEN 25
Destinatario: ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ: Contratista
Dependencia: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA
Tipologia: SOLICITUD

Bogotá D.C., 04 de Junio de 2024

GGE-OE-MDF25/0012

Doctores
Q.F. ALEXANDER RAMÍREZ SÁNCHEZ
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Farmacia
JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRÓN
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Asunto: *Respuesta Radicado No. I-00003-202414321-HMC Id: 327343.*

Respetados Doctores,

Comedidamente, en respuesta a su comunicado de fecha 28 de Mayo de 2024, en calidad de Director Principal de la UT MEDMFEN 25, me permito manifestar lo siguiente.

Dando alcance a la posibilidad estudiada por la Unidad de Farmacia del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en relación con la re-estructuración de la farmacia que opera en el segundo sótano del edificio, con el fin de contar con el espacio suficiente y dar cumplimiento al proceso de habilitación, me permito manifestar la aceptación de modificación del contrato No. 310-2023, devolviendo al HOSPITAL MILITAR el área entregada en calidad de arrendamiento a la UT MEDMFEN 25 para la prestación del servicio de farmacia de Urgencias en el segundo sótano.

Lo anterior con el fin de aportar a las actividades de mejora planteadas por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en favor de continuar dando cumplimiento a la norma y mejor funcionamiento de los servicios al interior de la Institución.

Es importante manifestarle que la UT MEDMFEN 25 para evitar doble reproceso del paciente que sale de la hospitalización y es formulado para entrega de medicamentos en lo ambulatorio lo que afecta a la UT MEDMFEN, por ello retomamos la petición del interés que nos asiste para recibir la farmacia Ambulatoria que corresponde a la DIGSA.

Cordialmente,

DIONISIO M. ALANDETE H.
Director General

Anexo lo enunciado en _____ folios

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202416522-HMC Id: 331823
Folios: 2 Fecha: 2024-06-18 14:43:35
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB
Destinatario: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA

Ciudad,

Doctor
ALEXANDER RAMIREZ SÁMCHEZ
Unidad de Farmacia

Asunto: Respuesta área arrendamiento UNIÓN TEMPORAL MEDFMEN 25

En respuesta a la solicitud elevada por usted, mediante el formato de solicitud de servicio, código GL-GAMT-PR-02-FT-01, de fecha 17/06/2024; de manera respetuosa y una vez realizadas la toma de medidas en el sitio de arrendamiento designado a la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25, localizada en el Sótano 2 del Edificio Principal, contigua a la Farmacia suministros insumos; se menciona que tal se evidencia en la imagen presentada a continuación, el área objeto de solicitud cuenta con un área de 30.42m^2.



Atentamente,

PD Miguel Ángel Obando Castillo
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad Apoyo Logístico (E)

Elaboró:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202416522-HMC Id: 331823
Folios: 2 Fecha: 2024-06-18 14:43:35
Anexos: 0
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB
Destinatario: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA

Tatiana M. Ramos P.
Profesional Defensa
UAPL-Infraestructura

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202417478-HMC Id: 333784
Folios: 2 Fecha: 2024-06-26 17:22:03
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Señor Coronel

Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Cordial Saludo,

Asunto: Solicitud Modificatorio contrato 310-2023

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda realizar el modificatorio y los ajustes pertinentes al contrato 310-2023 suscrito con UNION TEMPORAL MEDFMEN 25. Cuyo objeto es: ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Lo anterior en razón a que con base a la re estructuración que debe realizar el Hospital Militar Central a sus farmacias, las cuales se deben unificar para dar continuidad al proceso de habilitación, se requiere que la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25; reintegre uno (1) de los tres (3) espacio otorgado en calidad de arrendamiento, los cuales fueron adjudicados en el Contrato No. 310-2023 con un área total de 194,75 M2.

El área que se requiere está ubicada en el segundo sótano del edificio principal contiguo a la farmacia de suministro de insumos con un área de 30,42 M2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202417478-HMC Id: 333784
Folios: 2 Fecha: 2024-06-26 17:22:03
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

La modificación quedaría de la siguiente manera:

N°	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) AREAS	164,33	55.405,46	9.104.779	1.729.908	1.729.908	12.564.595

Agradezco la atención prestada y el apoyo a la misma.

Atentamente,

Q.F. Alexander Ramírez Sánchez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Farmacia (E)

Elaboró:

Marlén Sánchez Rodríguez
A.A.S.D.
Unidad Farmacia

Anexo: Oficio enviado por la Unidad de Apoyo Logístico ID 331823
Carta de aceptación por parte de la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25
Formato Solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato

Con copia: **Carlos Eduardo Rueda Carvajal-** Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202417478-HMC Id: 333784
Folios: 2 Fecha: 2024-06-26 17:22:03
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Juan Fernando Maldonado Gualdrón- Subdirector de apoyo diagnóstico y terpéutico

Fecha: 04 de junio de 2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ORDEN DE COMPRA	CD-039-2023-HOMIL- CONTRATO No. 310-2023
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDFMEN 25
OBJETO	ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ
VALOR INICIAL	111.055.782.000
PLAZO INICIAL	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27/6/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	06/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NA
PRÓRROGA N° 1	NA
SUSPENSION	NA
VALOR TOTAL	**111.055.782.000**
PLAZO FINAL	31/7/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	REDUCIR EL AREA DE ARRENDAMIENTO OTORGADO A LA UNION TEMPORAL MEDFMEN 25
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

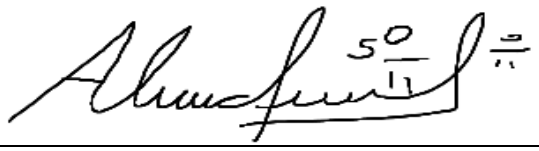
Se requiere realizar la reducción de áreas otorgadas a la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25 las cuales estaban distribuidas de la siguiente manera:

N°	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) AREAS	194,75	55.405,46	10.790.214	2.050.141	2.050.141	14.890.496

La anterior determinación se tomó con base a la reestructuración que realizó el hospital Militar de sus farmacias, actualmente la farmacia FSI ubicada en el segundo sótano atiende el suministro de insumos a urgencias , todos los pisos de hospitalización , consulta externa, cirugía plástica, ortopedia .enfermedades tropicales , pacientes de osteomía y clínica de heridas. Esta operación genera un alto volumen de insumos que hace insuficiente el espacio actualmente asignado a dicha farmacia.
La alternativa es que la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25 entregue nuevamente al hospital el espacio arrendado en el segundo sótano que tiene un área de 30,42 m2, de esa manera la farmacia FSI tendría el área suficiente para antender la operación.
Se realizó un análisis de la operación realizada por medmfem en el segundo sótano, la cual consiste en la dispensación de medicamentos al servicio de urgencias encontrando que desde el primer sótano donde opera la farmacia hospitalaria es viable realizar el proceso de dispensación sin generar ningún tipo de retrasos en la atención. Se realiza una prueba piloto, en donde se centra la dispensación en la farmacia hospitalaria y se llega al nivel de servicio semejante la obtenido con la farmacia del segundo sótano.
De esa manera, se determina que técnicamente es viable que el operador logístico atienda el servicio de urgencias desde su farmacia hospitalaria del primer sótano y el hospital ocupe el área de 30,42 m2 para dar una mejor atención a los servicios que atiende.

La modificación quedaría de la siguiente manera:

N°	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) AREAS	164,33	55.405,46	9.104.779	1.729.908	1.729.908	12.564.595

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Alexander Ramírez Sánchez
FIRMA	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202420390-HMC Id: 339746
Folios: 2 Fecha: 2024-07-24 16:33:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Destinatario: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA

Bogotá, D.C.

Doctor
Alexander Ramírez Sánchez Q.F.
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Farmacia
Hospital Militar Central

Asunto: Respuesta Id 337421 ajuste canon de arrendamiento Contrato 310-2023

En atención a su solicitud, se informa que desde la Unidad Financiera no se tiene la competencia para autorizar modificaciones y/o ajustes a contratos ya suscritos y/o en ejecución, esta función se encuentra a cargo de la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos -Área de Seguimiento y Ejecución de Contratos; por lo anterior desde la Unidad Financiera se realizan unas sugerencias para ser tenidas en cuenta por el Comité Económico encargado del proceso de modificación del contrato.

Para el análisis del contrato 310-2023 se tuvo en cuenta:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. en donde se entrego en arrendamiento a la firma UNION TEMPORAL MEDFMEN 25, identificado con NIT.901.725.146-7, una área de 194.75 m².

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO, PARÁGRAFO SEGUNDO: en donde se estableció que el canon mensual será ajustado anualmente conforme al incremento del IPC del año inmediatamente anterior reportado por el DANE.
La modificación solicitada en su oficio, menciona una disminución de 30,42 m² del área actual del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior en el siguiente cuadro se especifica valor del m², IVA y servicios públicos sugeridos para la modificación del contrato 310-2023:

Nº	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	164,33	60.547	9.949.703	1.890.444	1.890.444	13.730.590

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202420390-HMC Id: 339746
Folios: 2 Fecha: 2024-07-24 16:33:44
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Destinatario: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA

El valor sugerido por la Unidad Financiera, difiere del cuadro relacionado en el Id 337421 en el valor del m² toda vez que se tomó el valor inicial pactado en el 2023 y no sé incremento en el IPC para el 2024.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Dra. **Martha Jeaneth Vargas Velosa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Financiera

Nelson Raúl Benítez Cely
Profesional de Defensa
Área de Costos

Elaboró: Natali González
Analista de Costos

Fecha: JULIO 2024		Radicado I-00003-202417478-HMC Id: 333784 Fecha: 2024-06-26

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**310-2023**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL MEDFMEN 25**
OBJETO	ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ
VALOR INICIAL	EL ARRENDATARIO se obliga para con EL HOSPITAL a pagar mensualmente la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($14.890.496,00) M/CTE**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	06/07/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	28/06/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	4/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación de espacios arrendados
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. **310-2023**, suscrito entre **el HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **UNION TEMPORAL MEDFMEN 25** con NIT. No.

901.725.146-7, representado legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con C.C. 9065930, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe del contratista UNION TEMPORAL MEDFMEN 25, envía oficio, en el cual manifiesta la intención de aprobar la modificación No. 01 haciendo devolución de una de las áreas en las cuales se encuentran desempeñado sus actividades principales, el cual se encuentra firmado por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma UNION TEMPORAL MEDFMEN 25.

Adicionalmente, esta solicitud está soportada con Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202417478-HMC Id: 333784 Fecha: 2024-06-26. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Una vez revisados los antecedentes del contrato, con objeto "ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con el fin de crear mayor aprovechamiento del todas las áreas de la entidad para beneficio tanto de los usuarios como del personal de la misma.

El valor inicial del canon de arrendamiento es por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($14.890.496,00) M/CTE.

Por lo anterior, es necesario realizar la MODIFICACION No. 01 al contrato No. 310-2023, toda vez que la entidad se encuentra en la reestructuración de sus farmacias, lo que no permite que el arrendatario utilice de manera conveniente los espacios arrendados, así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Esta Modificación No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

"Se requiere realizar la reducción de áreas otorgadas a la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25 las cuales estaban distribuidas de la siguiente manera:

N°	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) AREAS	194,75	55.405,46	10.790.214	2.050.141	2.050.141	14.890.496

La anterior determinación se tomó con base a la reestructuración que realizó el hospital Militar de sus farmacias, actualmente la farmacia FSI ubicada en el segundo sótano atiende el suministro de insumos a urgencias , todos los pisos de hospitalización , consulta externa, cirugía plástica, ortopedia .enfermedades tropicales , pacientes de osteomía y clínica de heridas. Esta operación genera un alto volumen de insumos que hace insuficiente el espacio actualmente asignado a dicha farmacia. La alternativa es que la UNION TEMPORAL MEDFMEN 25 entregue nuevamente al hospital el espacio arrendado en el segundo sótano que tiene un área de 30,42 m2, de esa manera la farmacia FSI tendría el área suficiente para antender la operación. Se realizó un análisis de la operación realizada por medmfem en el segundo sótano, la cual consiste en la dispensación de medicamentos al servicio de urgencias encontrando que desde el primer sótano donde opera la farmacia hospitalaria es viable realizar el proceso de dispensación sin generar ningún tipo de retrasos en la atención. Se realiza una prueba piloto, en donde se centra la dispensación en la farmacia hospitalaria y se llega al nivel de servicio semejante la obtenido con la farmacia del segundo sótano. De esa manera, se determina que técnicamente es viable que el operador logístico atienda el servicio de urgencias desde su farmacia hospitalaria del primer sótano y el hospital ocupe el área de 30,42 m2 para dar una mejor atención a los servicios que atiende. La modificación quedaría de la siguiente manera:

Nº	AREA	AREA EN M2	V/R M2	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	164,33	60.547	9.949.703	1.890.444	1.890.444	13.730.590

"

El comité económico determina **viable Económicamente Modificación No. 01** al contrato No. 310-2023, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,

Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio contratista
2- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
3- Formato técnico del supervisor
4- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBIDRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 01 - AL CONTRATO No. 310-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL MEDFMEN 25** **NIT. 811.030.191-9**
OBJETO DEL CONTRATO	ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	EL ARRENDATARIO se obliga para con EL HOSPITAL a pagar mensualmente la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($14.890.496,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	3 años, y 25 días, contados a partir del 06 de julio de 2023 hasta el **31 DE JULIO DE 2026**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1415 de 25-10-223 delegando

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **UNION TEMPORAL MEDFMEN 25,** identificado con **NIT No. 901.725.146-7,** representado legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con C.C. 9065930**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Modificación No. 01 al Contrato No. 310-2023, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de junio de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y UNION TEMPORAL MEDFMEN 25, se suscribió el contrato N° 310-2023, cuyo objeto es la "ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA FARMACIA HOSPITALARIA Y AREAS ANEXAS (EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN TRES (3) ÁREAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció 3 años y 25 días hasta el 31 de julio de 2026. **3).** Que el valor del canon de arrendamiento se estableció en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($14.890.496,00) M/CTE. 4).** Qué, Se recibe del contratista UNION TEMPORAL MEDFMEN 25, envía oficio, en el cual manifiesta la intención de aprobar la modificación No. 01 haciendo devolución de una de las áreas en las cuales se encuentran desempeñado sus actividades principales, el cual se encuentra firmado por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma UNION TEMPORAL MEDFMEN 25. **5).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Modificación No. 01 del contrato No. 310-2023, ya que la entidad se encuentra en la reestructuración de sus farmacias, lo que no permite que el arrendatario utilice de manera conveniente los espacios arrendados, así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. No obstante, y teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central y el Contratista deben realizar de manera oportuna los respectivos trámites administrativos, se considera pertinente realizar la Modificación No. 01 al contrato **No. 310-2023**. **6).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **7).** Que el artículo 40

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)". **8).** Que para la presente Modificación No. 01 existe acuerdo de voluntades entre las partes. **9).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **10).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **11).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **12).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".**13).** Qué, esta no afecta el valor inicial del contrato.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las áreas arrendadas, el cual quedara así:

N°	AREA	AREA EN M2	V/R M2R	VALOR TOTAL MENSUAL 2023	VALOR IVA 19%	VALOR SERVICIOS PUBLICOS (FACTOR 19%)	VALOR TOTAL MENSUAL
1	EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (ESPACIO DISTRIBUIDO EN DOS (3) ÁREAS.	164,33	60.547	9.949.703	1.890.444	1.890.444	13.730.590

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 310-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868